# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Sábado 5 de junio | Número 128


DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

# GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Salinillas de Bureba.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salinillas de Bureba, de la provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salinillas de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda del Mercado o de Poza a Briviesca. — Anchura 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Colada de Valdesalinas.— Anchura, 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificaciós, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de mayo de 1971. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

# Providencias Judiciales

### Burgos

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Ibáñez Hernández y su esposa doña María del Rosario Gómez Fernández de Acevedo, vecinos que fueron de Bilbao y Medina de Pomar, respectivamente, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a referidos demandados para que en término de tercero día otorguen escritura pública de venta de la casa, compuesta de sótano y planta baja, de unos ciento cuarenta y cinco m. c., sita en Medina de Pomar, que linda por todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construída y es terreno, al sitio de Los Pradillos, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda al norte, en línea de treinta y cinco metros, María Teresa Stuardo; Sur, en línea de igual longitud, calle; este, José Ibáñez y oeste, en línea de cuarenta y dos metros, Vicente Martínez y Nicasio Gómez y en una pequeña parte, José María Fernández y otros, embargada y subastada en dichos autos co-

mo de la propiedad de los mismos, a favor del adjudicatario don Vidal López González, mayor de edad, casado con doña Carmen Díez Peña, industrial, de esta vecindad, Avenida de la Isla, Edificios Firestone, bloque número 13, 2.º, C., en precio de quinientas treinta y cinco mil pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en indicado plazo, será otorgada en su representación por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, ante el Notorio de la misma que en turno corresponda.

Para su publicación en el Boletís Oficial de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal, a referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de mayo de 1971.—El Secretario, Joaquín Juárez.

2.951.—342,00

# Anuncios Oficiales

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bañuelos de Bureba (P. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1970, que la Comisión Local en sesión celebrada el 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en el que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Bañuelos de Bureba, 27 de mayo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de pleno celebrada el día 27 de mayo actual, adoptó acuerdo con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho que constituyen mayoría legal de los miembros de la Corporación, aprobando el proyecto de presupuesto extraordinario denominado "Primera fase del plan de terminación de las instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento de Burgos y su Polo de Promoción Industrial", con los documentos que lo integran, según los artículos 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

Igualmente aprobó la gestión de la Alcaldía de solicitud al Banco de Crédito Local de España, de us préstamo para financiar el plan de terminación a que se refiere anteriormente, y la propuesta de concesión por el Banco de Crédito Local de España, de un préstamo de pesetas 107.000.000, para financiar el presupuesto extraordinario referido.

Lo que se expone al público durante quince días, mediante anuncio en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1. y por las causas que determina el artículo 696, número 3, todos de la Ley de Régimen Local vigente.

Burgos, 28 de mayo de 1971. El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

---

Po don Jaime Suáez Hernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, sito en la casa F-2, de la Avda. Reyes Católicos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.

2.923.—171.00

Por don Jaime Suárez Hernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avenida Reyes Católicos, F-3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayunto. donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.

2.923.—165.00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Mariano Faus Murillo, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una Carnicería, con cámara frigorífica que lleva un motor eléctrico de 2 H.P., cuya actividad se instalará en la calle de Arenal, número 79, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Miranda de Ebro, 26 de mayo de 1971.--El Alcalde, Isaac Rubio.

2.924.—167.00

## Ayuntamiento de Villarcayo

Acordada por esta Excelentísima Corporación la futura línea de edificación que han de guardar los inmuebles números 13, 15 y 17, de la calle de San Roque, para cuando soliciten construir o reformar, y que además ha de incluirse así en el Plan General de Ordenación Urbana de la villa, y que consiste en una línea recta que partirá de la casa de D. Joaquín Cuevas Mazuelo, a buscar la propiedad de don Jesús Ortiz Sáiz-Aja, queda el expediente expuesto en Secretaría para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren necesarios todos los vecinos que se crean perjudicados.

Solicitado por el vecino don Argimiro García Ruiz, el sobrante de vía pública resultante al señalar esta nueva línea, esta Corporación tiene acordado en principio la adjudicación por ser colindante, con arreglo al artículo 100 del Reglamento de Bienes y previo expediente reglamentario, por considerar que a nadie otro se le puede adjudicar ya que en otro caso se le quitarían la entrada, luces y vistas de su casa actual.

Queda pues expuesto al público el expediente durante el plazo de un mes, a fin de que puedan presentar dentro de citado plazo cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, a 24 de mayo de 1971.—El Alcalde, Severiano Villanueva Báscones.

## Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1971, acordó por unanimidad acotar este término municipal de caza, de acuerdo con la nueva Ley de Caza y a efectos de constitución de coto local de caza.

A fin de oir reclamaciones de los propietarios interesados en este acuerdo, queda expuesto al público durante quince días hábiles.

Lo que hago público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, José Esteban Esteban.

## Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que, por el Rdo. Padre Abad del Monasterio de Santo Domingo de Silos, D. Pedro Alonso Alonso, ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacesamiento de gas-propano, con un total de 1.000 kilos, en terrenos de su propiedad, para alimentación de una cocina industrial, modelo 4420ü, para lo cual presenta el correspondiente proyecto técnico.

Y se hace público por un plazo de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de reclamaciones si proceden.

Santo Domingo de Silos, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coruña del Conde, 24 de mayo d e1971.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de los corrientes, acordó constituir en acotado de caza el término municipal y Enebrales, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen justas todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallaren afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Muño, 27 de mayo de 1971.— El Alcalde, Lucinio Sancho.

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o clasificación de los habitantes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 5 de mayo de 1971.—El Alcalde, Manuel Cuende Vitores.

---

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina y Palacios de Riopisuerga.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Caslil de Peones

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, previos los trámites reglamentarios, se publica concurso, con arreglo al siguiente anuncio:

Objeto: Compra de un molino de piensos, de piedras de 86 centímetros aproximadamente, con el correspondiente motor eléctrico, y su instalación en el local destinado al efecto.

Tipo de licitación: No se fija cantidad, debido a que las ofertas pueden versar sobre distintas marcas y precios.

Plazo: La instalación se realizará en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de contrato que se formalice.

Pliego de condiciones: se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Garantías: La provisional será de 1.000 pesetas y la definitivo del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Plicas: Se admitirán durante veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las 16 horas, debiendo ser su apertura a las 16,15 de último día de admisión.

*Modelo de proposición*

D. ....., vecino de ..... calle ....., D. N. de I. número ...., enterado del pliego de condiciones relativo a la adquisición de un molino de piensos por el Ayuntamiento de Castil de Peones, las acepta en su totalidad y formula la siguiente oferta: (expresar marca, capacidad de molturación, potencia del motor, precios y cuantos datos estime de interés el licitador)

(Fecha y firma).

Castil de Peones, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Justino Martínez.

2.955.—235.00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 41.332, de la Oficina Central

Plazo de reclamaciones: 30 días. 2.800.—50,00

---

Extravío de la libreta número 2.397-6 y bono de año, número 1.689-6, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 2.896.—50.00

---

Extravío de la libreta número 136-2, de la Oficina de Quintanar de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 2.925.—50.00

---

Extravío del bono año, número 2.125 de la Agencia Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 2.996.—50.00

Imprenta Provincial